



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2011 – Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ciudad de Buenos Aires, 04 de agosto de 2011.-

VISTO:

El expediente CM N° D.I.y.T-125/11-0, caratulado "D.I.y.T s/ Adquisición de Cartuchos de Impresoras HP originales para el Centro de Planificación Estratégica y La Oficina de Información Judicial", es iniciado conforme Resolución CM N° 104/2011 "s/ CAJA CHICA ESPECIAL DE INFORMÁTICA y TECNOLOGÍA".-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Liana Martino perteneciente al Centro de Planificación Estratégica, nos solicita mediante mail de fs. 1/2, la provisión de cartuchos para impresoras HP Color Láser Jet 3550 originales, toda vez que la Oficina de Recepción y Custodia aludió no contar en stock con cartuchos HP Color Láser Jet Q 2670 A (NEGRO), Q 2671 A (CIAN) y Q 2673 A (MAGENTA) y que solo contaba con una provisión de cartuchos Q 2672 A (AMARILLO).-

Que la Dra. Guri Acosta, por indicación de la Lic. Valeria Quiroga, a cargo de la Oficina de Información Judicial, nos solicita por el mismo medio que el anterior de fs. 3/6, la provisión de cartuchos originales para impresoras HP, atento a que la Oficina de Recepción y Custodia informó que no existe en stock cartuchos originales color negro y cartuchos originales color cian, ambos para la impresora HP Color Láser Jet 3550.

Que en virtud de ello, esta Dirección de Informática y Tecnología a fs. 7/8, fundamenta los requerimientos efectuados por el Centro de Planificación Estratégica y la Oficina de Información Judicial, más una provisión extra para cubrir futuros faltantes.-

Que habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas, corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Resolución CM N° 104/2011, solicitando conforme el Art. 5 del Capítulo II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación de estos actuados.

Que, consecuentemente, a fs. 10, se dio noticia de la apertura de estos actuado –vía correo electrónico- a la Dirección de Control de

Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo del Art. 5 de la Citada Resolución.-

Que, asimismo, el caso en análisis se encuentra previsto en los supuestos de los Art. 6 del Anexo I de la Resolución precedentemente nombrada.-

Que conforme surge a fs. 12/31, esta Dirección de Informática y Tecnología envía -vía correo electrónico- las invitaciones conforme lo contempla el inc. 1 del Art. 6 del Anexo I de la Resolución 104/2011, a las empresas DATACLIENT DE ARGENTINA SRL., DATA MEMORY S.A., FEBICOM S.A., NOVADATA S.A., NUMIR SRL., STAPLES ARGENTINA S.A.,

Que, en respuesta a las invitaciones cursadas, las empresas FEBICOM S.A., a fs. 31/32, NOVADATA S.A a fs. 33/36 y DATA MEMORY S.A. a fs. 37/45, presentaron los correspondientes presupuestos.

Que las empresas DATACLIENT DE ARGENTINA SRL., a fs. 30, presentó el desistimiento a participar del concurso.

Que las empresas NUMIR SRL. y STAPLES ARGENTINA S.A., no presentaron ni la cotización ni el desistimiento de misma.-

Que, la firma FEBICOM S.A conforme surge del presupuesto presentado a fs. 31/32, cotizó para el **Primer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 662,50) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 2650.00) IVA incluido; para el **Segundo Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos noventa y seis con 50/100 (\$ 696,50) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 2786,00), IVA incluido. Para el **Tercer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos noventa y seis con 50/100 (\$ 696,50) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil ochenta y nueve con 50/100 IVA incluido (\$ 2089,50) IVA incluido. Para el **Cuarto Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos noventa y seis con 50/100 (\$ 696,50) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 IVA incluido (\$ 2786,00), IVA incluido.

Que, la firma NOVADATA S.A conforme surge del presupuesto presentado a fs. 33/36, cotizó para el **Primer Renglón** un valor unitario de pesos setecientos veintiocho con 36/100 (\$ 728,36) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil novecientos trece con 44/100 (\$ 2913,44) IVA incluido; Para el **Segundo Renglón** un valor unitario de pesos setecientos veinticuatro con 46/100 (\$ 724,46) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos



mil ochocientos noventa y siete con 84/100 (\$ 2897,84), IVA incluido. Para el **Tercer Renglón** un valor unitario de pesos setecientos veinticuatro con 46/100 (\$ 724,46) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil ciento setenta y tres con 38/100 IVA incluido (\$ 2173,38) IVA incluido. Para el **Cuarto Renglón** un valor unitario de pesos setecientos veinticuatro con 46/100 (\$ 724,46) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil ochocientos noventa y siete con 84/100 (\$ 2897,84), IVA incluido.

Que, la firma DATA MEMORY S.A conforme surge del presupuesto presentado a fs. 37/45, cotizó para el **Primer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido, para el **Segundo Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido. Para el **Tercer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos mil ochocientos ochenta y tres con 70/100 (\$ 1883,70) IVA incluido para el **Cuarto Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido

Que en virtud de lo detallado, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones, corresponde conforme surge del presupuesto presentado a fs. 37/45, adjudicar la adquisición a la firma, DATA MEMORY S.A., toda vez que cumplen con los requisitos técnicos requeridos cotizando para el **Primer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido, para el **Segundo Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido. Para el **Tercer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos mil ochocientos ochenta y tres con 70/100 (\$ 1883,70) IVA incluido. Para el **Cuarto Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido

Que habiéndose agotado el procedimiento especial previsto en el Anexo de la Resolución CM N° 104/2011 y a fin de dar respuesta al requerimiento de equipamiento informático efectuado, corresponde autorizar la compra propiciada en los términos ya indicados.-



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N° 104/2011;

EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1º: Adjudicar la totalidad de los renglones de la presente compra a la firma DATA MEMORY S.A, para la adquisición de Cartuchos de Impresoras HP originales **para impresora HP Color Laser Jet 3550**, para el Centro de Planificación Estratégica y La Oficina de Información Judicial, la cual cotizó para el **Primer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido, para el **Segundo Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido. Para el **Tercer Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos mil ochocientos ochenta y tres con 70/100 (\$ 1883,70) IVA incluido. Para el **Cuarto Renglón** un valor unitario de pesos seiscientos veintisiete con 90/100 (\$ 627,90) IVA incluido, haciendo un total de pesos dos mil quinientos once con 60/100 (\$ 2511,60) IVA incluido.-

Artículo 2º: Notifíquese a la firma DATA MEMORY S.A de la adjudicación cursada, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Secretaría de Coordinación para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología y de las Telecomunicaciones.-

Artículo 4º: Regístrese, Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.-

DISP. DIT/CCREDIT N° 6/2011.-

Ing. Elías Daniel WOLHENDLER
Director
Dirección de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires